



Propuesta del texto constitucional rechazado en septiembre de 2022:

# Defensoría de la Naturaleza, la inédita iniciativa que impulsaba la Convención

EQUIPO DE CRÓNICA PARA EL FUTURO

**E**n lenguaje claro y simple: tenemos que avanzar hacia un decrecimiento económico planificado. Enfrentar la crisis climática y socioecológica sin eufemismos #ConstituciónEcológica”.

Como evidencia este mensaje publicado en Twitter, en septiembre de 2021 por la entonces convencional de Movimientos Sociales, Cristina Dorador, el concepto “decrecimiento” estuvo muy presente en los debates de la Convención Constitucional. Y Dorador no estaba sola. “Creo que hay que atreverse a hablar de decrecimiento. Es una opción económica posible y que busca un bienestar, una mejora social y ambiental”, señalaba el convencional Juan José Martín (Independientes No Neutrales), mientras su par Fernando Salinas (Pueblo Constituyente) agregaba que “el decrecimiento no tiene que ver con calidad de vida, sino que es una nueva manera de enfrentarla. Debemos avanzar hacia un sistema económico más ecológico”.

Para desilusión de los ecoconstituyentes, el “decrecimiento” no fue incluido en la propuesta constitucional. Pero bajo el lema “¿Única solución, ecoconstitución?”, sí lograron incorporar otras iniciativas que habrían puesto en peligro importantes proyectos de inversión, dando así un golpe al crecimiento económico del país.

**DEFENSORÍA DE LA NATURALEZA:** Chile se habría convertido en el primer país en crear mediante la Constitución una Defensoría de la Naturaleza, un organismo autónomo que tendría como función “la promoción y protección de los derechos de la naturaleza y de los derechos ambientales”, con la facultad de “deducir acciones constitucionales y legales cuando se vulneren derechos ambientales y de la naturaleza”.

La propuesta constitucional les asignaba a las organizaciones ambientalistas una influencia casi absoluta en el organismo, ya que solo ellas podrían participar en la elaboración de la terna de la que emergería el director o directora de la Defensoría.

Al organismo, en cuya dirección las organizaciones ambientalistas tendrían una influencia casi absoluta, se le daba la facultad de interponer “acciones constitucionales y legales” cuando considerara que se vulneran los “derechos ambientales y de la naturaleza”.



“Única solución, ecoconstitución”, fue el lema que inspiró el trabajo de varios de los constituyentes de la comisión de Medio Ambiente de la Convención Constitucional.

## Críticas a la “motosierra ambiental”

“No a la motosierra ambiental”. Bajo esa consigna diversas organizaciones ambientalistas están llamando a protestar en contra de los proyectos de ley que, según afirman, debilitan los estándares ambientales que se exigen a las inversiones.

Un rol importante en esta movilización cumple la exconvencional Camila Zárate, quien integró la comisión de Medio Ambiente de la Convención.

“La agenda de permisología, compuesta por los proyectos de ley de Permisos sectoriales, Simplificación normativa, Reforma al SEIA, Reforma a las concesiones

Si bien la Defensoría hoy no existe, actualmente hay en trámite un proyecto de ley, impulsado por el diputado Luis Malla (Partido Liberal), que busca “garantizar un entorno seguro y propicio en el que las personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales puedan actuar sin amenazas, restricciones e inseguridades”.

**“DEMOCRACIA AMBIENTAL”:** La rechazada propuesta establecía una “democracia ambiental”, que daba la posibilidad a “cualquier persona o grupo” de ejercer la acción de tutela respecto de los derechos de la naturaleza y derechos ambientales, y se establecerían “mecanismos de democracia directa o semidirecta que aseguren la participación incidente o vinculan-

marítimas, Patrimonio cultural, y la modificación al Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, pretende debilitar la legislación ambiental existente con la excusa de acelerar inversiones”, escribió la exconvencional ayer en “El Desconcierto”.

“Lo que menos necesita Chile —afirma Zárate— es que se rebajen estándares y exigencias que no solo debilitan la evaluación ambiental (permitiendo la instalación de cada vez más proyectos contaminantes), sino que, además, facilitan la corrupción. Por eso, rechazar esta agenda de permisología es urgente”.

te de la población”.

“Cualquier persona o grupo podrá impugnar la regulación ambiental actual o futura argumentando, a nombre de la naturaleza, que le produce menoscabo”, advertía Carolina Schmidt, exministra de Medio Ambiente en la segunda administración del Presidente Sebastián Piñera, pocas horas antes del plebiscito en que finalmente se re-

chazó la propuesta constitucional.

Asimismo, el texto daba un importante poder de veto a los pueblos originarios, quienes tendrían “derecho a ser consultados previamente a la adopción de medidas administrativas y legislativas que les afectasen”.

**MINAS EN PELIGRO.** El artículo 146 de la propuesta constitucional excluía “de toda actividad minera los glaciares, las áreas protegidas, las que por razones de protección hidrográfica establezca la ley y las demás que ella declare”, lo que habría dejado en un limbo el futuro de minas como El Teniente, Andina, Los Bronces y Los Pelambres.

*“Cualquier persona o grupo” podría ejercer la acción de tutela respecto de los derechos de la naturaleza y derechos ambientales.*

**EVALUACIÓN AMBIENTAL.** En cuanto al proceso de evaluación ambiental, la propuesta constitucional también le daba participación a la Asamblea Regional, un nuevo órgano colegiado que se creaba, y que tendría la atribución de “pronunciarse en conjunto con los órganos competentes respecto de los procedimientos de evaluación ambiental”.

Lo anterior generaba reparos incluso de abogados ambientalistas, como Macarena Soler, quien fue parte de la campaña “Patagonia sin Represas”: “Por muchos años, los ambientalistas hemos buscado separar las decisiones ambientales técnicas de las decisiones políticas, debido a la injerencia histórica del Ejecutivo en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA). Esta norma traslada esa injerencia política a la asamblea regional, manteniendo cautivo al SEIA”.

CRISTIAN CARVALLO